

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4215

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2008.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1501

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.011/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita, a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C), dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, una Iniciativa Privada para radicar un Astillero en el Puerto de Caleta Paula, presentada por la firma Servicios Portuarios Integrados S.A. (SPI);

Que en fecha 22 de Abril del año 2008 la empresa citada presentó la Iniciativa ante la Mesa de Entradas de la (UN.E.P.O.S.C), la que obra de fojas 2/91;

Que la Iniciativa Privada consiste en una propuesta para radicar en el Puerto Caleta Paula un Astillero de Reparación y Construcciones Navales, mediante la utilización de las obras civiles prevista a tal fin, que construyen actualmente como parte de la Obra: "Ampliación del Puerto Caleta Paula - Etapa Intermedia";

Que la Ley de Obras Públicas N° 2743 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05, establecen en el marco legal en el que corresponde evaluar y tramitar la Iniciativa Privada citada;

Que mediante Nota CG-N° 042/08, obrante a fojas 95/97 se informa que el contenido de la presentación se ajusta al procedimiento establecido en el Artículo 15° - Inciso a) Etapa I del Decreto N° 2960/05;

Que a fojas 21 obra planilla en la que se detallan los costos de inversión que implican concretar la Iniciativa Privada, por un monto total estimado de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (US\$ 57.200.000,00);

Que de conformidad a lo establecido en el punto 3 del Inciso a) del Artículo 15° - Garantía de Mantenimiento de la Iniciativa, el iniciador afianza su propuesta mediante Póliza de Seguro de Caución N° 688765 extendida por Aseguradores de Cauciones S.A., por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL (US\$ 1.716.000,00) equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la inversión estimada en la propuesta, obrando copia debidamente certificada de dicha póliza a fojas 40/43;

Que desde el mismo momento en que se diseñó y posteriormente se construyó la primera etapa del Puerto, concluida en Febrero del año 1998, se planificó y se diseñó estrategias para convenir en el futuro al Puerto Caleta Paula en un verdadero Complejo Portuario, que incluyera un Astillero para Reparaciones, Transformaciones y Construcciones Navales;

Que se encuentra actualmente en ejecución las obras civiles necesarias para la radicación de un Astillero, las que forman parte de la obra de ampliación del puerto - Etapa Intermedia, la que esta previsto de finalizar en el mes de Julio de 2009;

Que al igual que para el Varadero actualmente en actividad en el Puerto, se ha previsto concesionar las obras civiles del Astillero de la Etapa Intermedia, a una empresa especializada, con capacidad técnica y

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

económica suficiente, y experiencia comprobada, para que la misma explote industrialmente dichas obras;

Que a tal efecto resulta imprescindible que quien resulte Concesionario realice importantes inversiones genuinas en instalaciones electromecánicas, principalmente un elevador de buques de las características adecuadas a las obras civiles en construcción, Estación Transformadora de Energía, tendidos de líneas de energía, edificios, naves industriales, galpones y obras civiles varias, equipos y herramientas especiales, grúas, artefactos navales y embarcaciones auxiliares, tendido de vías férreas, boggies ferroviarios, etc;

Que la firma SPI cuenta con los antecedentes necesarios y con la experiencia técnica suficiente para postularse como concesionario de las obras citadas;

Que es conveniente para la Provincia de Santa Cruz que a la mayor brevedad posible, un concesionario comience a realizar las inversiones necesarias citadas, dado que el Puerto Caleta Paula, por sus características de abrigo para las embarcaciones, generosas dimensiones de sus muelles e importantes superficies disponibles en su jurisdicción portuaria, posee inmejorables condiciones como para convertirse en uno de los principales centros de construcciones y reparaciones navales del país;

Que de concretarse la radicación de un Astillero y la efectivización de las Inversiones necesarias, existiría a futuro en Caleta Paula, el segundo Elevador de Buques más importantes del País, para la Puesta en seco de los mismos;

Que el Astillero que se radique en Caleta Paula, generará capacitación y fuentes de trabajo genuinas para los habitantes de la Zona Norte de la Provincia, en el orden de las del orden 1.000 personas ocupadas en forma directa;

Que una vez radicado el astillero, se generarán para la Provincia, además de los beneficios citados, ingresos directos por el importe del canon de la Concesión;

Que el "Piso" de los importes a percibir por el concepto intervención será definido por la Comisión que tendrá intervención en la Etapa 3 del Artículo 15° del Decreto N° 2960/05, así como los términos de referencia que permitan definir el Proyecto, tanto en lo que respecta a la totalidad de los aspectos técnicos, como a la Evaluación Económica y Financiera del mismo;

Que a los efectos de dar lugar al inicio del desarrollo técnico y a la evaluación del mismo según el procedimiento establecido en el Artículo 15° del Decreto N° 2960/08 es conveniente que este Poder Ejecutivo determine la viabilidad del proyecto presentado y declare aceptada preliminarmente la Iniciativa Privada

presentada por la firma Servicios Portuarios Integrados S.A. (SPI) con el objeto de radicar un Astillero en el Puerto Caleta Paula, utilizando para ello las obras civiles que a tal fin se construyen como parte de la Obra "Ampliación del Puerto Caleta Paula - Etapa Intermedia";

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 233/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 99/10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARE** aceptada preliminarmente la Iniciativa Privada presentada por la firma Servicios Portuarios Integrados S.A. (SPI) ante la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C), con el objeto de radicar un Astillero en el Puerto de Caleta Paula, utilizando para ello las obras civiles que a tal fin se construyen como parte de la Obra "Ampliación del Puerto Caleta Paula - Etapa Intermedia", dando así lugar al inicio del desarrollo técnico y evaluación del proyecto presentado.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUE** fehacientemente del presente instrumento legal a la firma Servicios Portuarios Integrados S.A. (SPI) a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1502

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.243/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 469/08, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de la Factura N° 0001-00001793 a favor de la firma "**KFPRODUCCIONES**" de RUBIÑO, Analía Verónica, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 164 de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** en concepto de publicidad institucional en el programa radial realizado durante el mes de Diciembre del año 2007 denominado: "Tiempo de Deportes", el cual se emite diariamente por FM BAHIA de Puerto San Julián, según lo requerido por la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción de ese Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)**.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de

la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1503

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente CAP-N° 484.556/07.-

MODIFICAR el Decreto N° 2298/07 donde dice: "...a partir del día 1º de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..." deberá decir: "...a partir del día 1º de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..."-.

DECRETO N° 1504

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente CPS-N° 277.610/08.-

RATIFICASE la Resolución CSS-N° 1405/08 de la Caja de Servicios Sociales mediante la cual se encarga a partir del día 1º de Febrero del año 2008, la atención del Despacho de la Asesoría para el Control de Calidad y Gestión de Procesos, dependiente de la Intervención de la Caja de Servicios Sociales, al Doctor Sergio Pablo **VUCKOVIC** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.625.046).-

DECRETO N° 1505

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente CPS-N° 277.611/08.-

RATIFICASE la Resolución CSS-N° 1406/08 de la Caja de Servicios Sociales mediante la cual se encarga, a partir del día 1º de Febrero del año 2008, la atención del Despacho de la Asesoría para el Control de Gestión y Análisis Epidemiológico, dependiente de la Intervención de la Caja de Servicios Sociales, a la Doctora Liliana **COGGIOLA** (D.N.I. N° 13.585.729).-

DECRETO N° 1506

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 207.247/07.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.566,39) por Facturas presentadas al cobro Nros. 0001-00012299 y 0001-00011519 a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de atención médica brindada al agente Carlos Jesús **ROBLEDO**, con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufriera un accidente de trabajo el día 11 de Diciembre de 2006.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1507

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.235/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.414,40) en concepto de cancelación de Facturas Nros. 0001-00062088 y 0001-0062089 presentadas al cobro por "La Opinión Austral S.A.," C.U.I.T.-N° 30-67366693-7, con domicilio en calle Zapiola N° 35, correspondiente a la Publicación de Licitaciones Públicas Nros. 53/07 y 54/07, durante el transcurso del mes de Diciembre

del año 2007.-

AFECTAR el gasto del mismo con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1508

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.781/08.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Mayo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Miriam Marisa **MARTINEZ** (D.N.I. N° 17.247.393) autorizado mediante Decreto N° 2675-07, para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1509

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.530/08.-

RESCINDASE a partir del día 5 de Marzo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Ricardo Marcos **VAIRA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.856.725) autorizado mediante Decreto N° 165-08, para desempeñarse como Médico Anestesiista en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1510

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.810/08.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Abril del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Tania Soledad **SARANZ** (D.N.I. N° 27.463.136) autorizado mediante Decreto N° 251-08, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1511

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.275/08.-

ACEPTASE a partir del día 18 de Marzo del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Materno Infantil del Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el Doctor Gerardo Gabriel **ROMANI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.427.090), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 262/07, y en los términos previstos del Artículo 62º de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado agente se reintegrará a sus funciones como Médico Neonatólogo

al Hospital Zonal de Caleta Olivia, con situación de revista en Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, de conformidad al Artículo 62º de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 1512

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.022/08.-

LIMITASE a partir del día 1º de Abril del año 2008, la designación dispuesta por Decreto N° 1048/06 a favor de la señora Susana Esther **NAVARRETE** (D.N.I. N° 10.789.575) en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario Barrio Evita, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Abril del año 2008, en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen", dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Susana Esther **NAVARRETE** (D.N.I. N° 10.789.575) conforme a los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo 2º, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 1513

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 202.895/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75,00) por Factura presentada al cobro N° 0001-000101176 a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de atención médica brindada al agente Alfredo **LORENZATI** (D.N.I. N° 4.572.401), con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufriera un accidente de trabajo el día 22 de Mayo de 2006.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1514

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.759/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728.-) en concepto de cancelación de Facturas Nros. 0001-00501128, 0001-00501126 y 0001-00501127 presentadas al cobro por la firma comercial "CRONICA", Impresora Patagónicas S.A.C.I. C.U.I.T.-N° 30-50016424-3, con domicilio en calle Namuncurá N° 122, correspondiente a la Publicación de Licitaciones Públicas Nros. 48/07, 53/07 y 54/07, durante el transcurso del mes de Diciembre del año 2007.-

AFECTAR el gasto del mismo con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1024

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 407.055-MEYOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 368/MEYOP/08 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05, 068/08, 078/08, 079/08; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque Pesquero **CRISTO REDENTOR (Mat. 01185);**

Que se encuentra vigente la Disposición 186/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** es arrendataria del Buque Pesquero Fresquero Cristo Redentor (Mat. 01185);

Que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 17 a 23, 28 a 30 y 40 a 42 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **CRISTO REDENTOR (Mat. 01185)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d. y 2.f;

Que a fs. 5 a 7, 9 a 11, 24 a 27, obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 12 obra Certificados de Libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 13 obra Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3 obra Certificados de Libre deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 2 obra Certificados de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 8 obra constancia de trámite para el cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 31 obra constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 38 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 368/MEYOP/08 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que a fs. 32, 36 y 37 obran documentos requeridos por la Disposición 068/SPyAP/08, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 140/SPyAP/08 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** para el año

pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 20 de Mayo de 2008, a la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero Fresquero **CRISTO REDENTOR (Mat. 01185);** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **CRISTO REDENTOR (Mat. 01185)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 100 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los Certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca;

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE.**

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 1047

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.133-MEYOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0368/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 068/08, 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa **FISHING WORLD S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **ENTRENA UNO (Mat. 02069);**

Que se encuentra vigente la Disposición 125/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **FISHING WORLD S. A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **FISHING WORLD S. A.** es propietaria del buque congelador tangonero **ENTRENA UNO (Mat. 02069);**

Que la empresa **FISHING WORLD S.A.** constituye domicilio legal en Avda. J. A. Roca N° 908 - Piso 4° - Depto. 3 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6-17, 21 a 23 y 34-49 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ENTRENA UNO (Mat. 02069)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f;

Que a fs. 18-20, 24 a 33, 40-42 y 49 a 52 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 46 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 58 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 61 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 2 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 43 a 45 obra constancia de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 47 y 69 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 60 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0368/08, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 181/08 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **FISHING WORLD S.A.** para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 20 de Mayo del corriente año, a la empresa **FISHING WORLD S.A.**, con domicilio legal en Avda. J.A. Roca N° 908 - Piso 4° - Depto. 3 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero **ENTRENA UNO (Mat. 02069)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ENTRENA UNO (Mat. 02069)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **FISHING WORLD S. A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **FISHING WORLD S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al

30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **FISHING WORLD S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 1048

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.564-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 368/MEyOP/08 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05, 068/07, 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas **MARITIMA MONACHESI S.A./NEDAR S.A.** solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **FLORIDABLANCA I V (MAT 0255)**;

Que se encuentra vigente la Disposición 125/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **MARITIMA MONACHESI S.A.** cuenta con proyecto de planta en la localidad de Cateta Olivia, provincia de Santa Cruz, por la cual presenta Seguro de Caución, de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N° 2326;

Que la empresa **NEDAR S. A.** es propietaria del buque congelador tangonero **FLORIDABLANCA I V (MAT 0255)**;

Que las empresas **MARITIMA MONACHESI S.A./NEDAR S. A.** constituyen domicilio legal en Mitre N° 775 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 3 a 18, 25 a 28, 55 a 67 y 109 a 112 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **FLORIDABLANCA I V (MAT 0255)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f;

Que a fs. 19 a 54, obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 75 y 77 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 69 y 73 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 88 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 68 obra Certificado de Libre deuda exten-

tidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 79 a 87 obran constancias de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 74 y 76 obran constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 93 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 368/MEyOP/08 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 169 SPyAP/08 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **MARITIMA MONACHESI S.A.** para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 20 de Mayo de 2008, a las empresas **MARITIMA MONACHESI S.A./NEDAR S. A.**, con domicilio legal en Mitre N° 775 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero **FLORIDABLANCA I V (MAT 0255)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **FLORIDABLANCA I V (MAT 0255)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **MARITIMA MONACHESI S.A./NEDAR S.A.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas **MARITIMA MONACHESI S.A./NEDAR S.A.** deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **MARITIMA MONACHESI S.A./NEDAR S.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que las empresas **MARITIMA MONACHESI S.A./NEDAR S.A.** deberán presentar en el término de cuarenta y cinco (45) días y previo al inicio del segundo viaje de pesca del presente año Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, y Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente

al buque permisionario en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79.

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 134
PROYECTO N° 315/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de las áreas que por Ley Orgánica estime corresponder, se incluya dentro del Presupuesto correspondiente al Ejercicio del año 2009, el emplazamiento de un (1) Puesto Fijo sobre Ruta Provincial N° 9, para la localización de: Puesto Sanitario, Sub-Comisaría Policial y Campamento de la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP).-

Artículo 2°.- COMUNIQUE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, Jefatura de Policía, Administración General de Vialidad Provincial, Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 134/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 135
PROYECTO N° 321/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Congreso organizado por el Colegio Veterinario de la provincia de Santa Cruz, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, entre los días 1 al 6 de Septiembre de 2008, destinado a profesionales del área, docentes y público en general, con participación de profesionales de la Patagonia Sur y de la República de Chile.-

Artículo 2°.- DESTACAR la tarea que llevan adelante los profesionales veterinarios en nuestra Provincia y su aporte a la salud pública, al cumplirse en este mes de Septiembre, 20 años de la sanción de la Ley Provincial 2007, que crea el Colegio Veterinario en Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNIQUE al Poder Ejecutivo Provincial, Colegio Veterinario de la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 135/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 136
PROYECTO N° 336/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la "III Jornada Regional de Gerenciamiento de Recursos Completos y Factores Humanos en Aviación General", organizada por la Sección Aviación de la Agrupación XVI "Patagonia Austral" de Gendarmería Nacional, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos el 10 de Octubre de 2008.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorables Concejos Deliberantes del interior Provincial, Agrupación XVI "Patagonia Austral" de Gendarmería Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 136/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 137
PROYECTO N° 339/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Go-

bierno, para que a través de la Jefatura de Policía Provincial, instale un destacamento Policial en el Barrio 17 de Octubre de Caleta Olivia, dependiente de la Comisaría de su jurisdicción.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Unión Vecinal del Barrio mencionado de la ciudad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 137/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES

SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2971

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 47.498/62/2008.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores Sandra Daniela POTEL-VONHOLT UN (DNI N° 23.895.051) en condominio con Gustavo Eduardo WILSON (DNI N° 25.261.393); Javier Emiliano CHOIMAN (DNI N° 27.736.951) en condominio con Virginia Geraldina CARRASCO (DNI N° 33.354.558); Paola Andrea CARDENAS (DNI N° 30.856.029) en condominio con Mario Jesús ALDAUC (DNI N° 14.389.931); Porfidio SANDOVAL (DNI N° 7.815.753); Claudia Andrea FICA (DNI N° 26.520.736) y Jesús Alejandro CUELLO (DNIN° 29.272.970); Daniela Karina GONZALEZ (DNI N° 30.202.927) en condominio con Mauro Fernando REARTE (DNI N° 29.586.772) Antonio Aníbal BARRIENTOS (DNIN° 25.962.421) en condominio con Rosa Ana CISTERNA (DNI N° 21.385.937); María Susana MUÑOZ (DNI N° 22.247.131) en condominio con Ramón Nicolás REINOSO (DNI N° 20.511.806); Ana Delia LOUW (DNI N° 28.004.878) y Rubén Alberto IRIGROYEN

ZAPATA (DNI N° 92.741.380); Miguel Ángel SANDOVAL (DNI N° 22.593.961) y Alicia Noemí SASTRE (DNI N° 25.138.923) Vilma Celia ÑANCUFIL (DNI N° 27.581.023); Andrea Vanesa MATAZMALA (DNI N° 29.548.102) preseleccionados para unidades habitacionales en la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

EXCLUIR del listado de preseleccionados a los señores Walter Fabián MAIORANO (DNI N° 17.934.079) en condominio con María Fernanda LEVY (DNI N° 23.680.795); Karen Flavia Georgina QUIROGA (DNI N° 28.004.677) en condominio con Raúl Erlindo TARIFA (DNI N° 25.002.717) preseleccionados para unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y Franco Antonio WAGNER (DNI N° 30.252.357) preseleccionado para una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios de la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR PENDIENTE DE RESOLUCION las situaciones de los señores Raúl Víctor ROMERO (DNIN° 24.255.227); Laura Edit OYARZUN (DNI N° 34.807.650) y Nadia Yanina ALMONACID (DNI N° 29.282.261), Avelino Jorge LONCOPAN (DNI N° 24.140.952) en condominio con Ana María CALVI (DNI N° 28.828.078); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA veintitrés (23) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y setenta y dos (72) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de seis (6) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AGREGAR copia de la presente al Expediente N° 47.499/58/2008, como antecedente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General de Asuntos Sociales Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I**OBRA: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS DOS DORMITORIOS"**

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
BARRIENTOS, MARIANA ANAHI	26.149.395				35
BEITIA, ALICIA MARIELA	26.656.715				34
YAPURA, LORENA VANESA	26.656.724				34
SANCHEZ, ELSA ESTHER	26.656.725				34
VALENCIA, RAQUEL ANDREA	26.972.011	e/c	GONZALEZ, HUMBERTO HUGO	20.236.076	34
LOBOS, GABRIELA EDITH	27.614.386				33
BERRA, LAURA VANESA	27.736.955				33
PANICHINI, SUSANA ELISABET	28.004.626	e/c	FIGUEROA, ELIO LEANDRO	27.598.405	33
CARUSO, JOSE EFRAIN	28.875.412		SILVI, SABRINA SOLEDAD	30.252.371	32
OTEIZA, JORGE LUIS	25.119.609		BOUZON, DANIELA CINTIA	23.980.068	32
REMOLCOY, LILIANA ELISABET	23.798.132				32
BARROS, GRACIELA VERONICA	26.656.706		VEGA, ANGEL EDUARDO	27.010.087	32
MAZA, CLAUDIO DANIEL	25.119.645	e/c	VELASQUEZ, LORENA ELISABETH	28.702.551	32
PAREDES, FRANCO OMAR	28.702.828	e/c	OYARZUN, MONICA RAQUEL	29.294.192	31
LABANDIBAR, DIANA NOEMI	29.086.153				31
VARGAS LUIS EDUARDO	17.058.375	e/c	HENRIQUEZ, DANIELA CRISTINA	17.446.330	31
POTEL-VONHOLT UN, SANDRA DANIELA	23.895.051	e/c	WILSON, GUSTAVO EDUARDO	25.261.393	31
URIBE, HECTOR DANIEL	24.140.991		VARGAS, CINTHIA SOLEDAD	32.851.011	31
MORIONES, NATALIA DANIELA	25.138.932				31
ALARCON, YANINA PAOLA	29.442.124		GONZALEZ, LUCAS SAMUEL	31.614.770	30
CHOIMAN, JAVIER EMILIANO	27.736.951	e/c	CARRASCO, VIRGINIA GERALDINA	33.354.558	30
AZUA, MAURO ANDRES	27.632.065	e/c	BETANCUR, PAMELA VANESA	28.682.341	30
NIETO, VANESA DEL VALLE	25.138.982				30

ANEXO I**OBRA: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS TRES DORMITORIOS"**

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
CORONEL, MARCELO MARIO	23798109				39

MANSILLA, YOHANA VALERIA	28875450				35
FICA CLAUDIA ANDREA	26520736		CUELLO, JESUS ALEJANDRO	29272970	35
NACHE, PATRICIA ALEJANDRA	26149393	e/c	GONZALEZ, JUAN JOSE	25071480	35
BARRIENTOS, ANTONIO ANIBAL	25962421	e/c	CISTERNA, ROSA ANA	21385937	35
BAYON, LORENA NOEMI	27143216				35
VEGA, CRISTINA JOVITA	25082711	e/c	QUINTANA, OSCAR AUDULIO	16094882	35
BARRIA, CARINA SOLEDAD	26149387				35
MUÑOZ, MARIA SUSANA	22247131	e/c	REINOSO, RAMON NICOLAS	20511806	34
VACA, VALERIA ELENA	27774214	e/c	ALDAUC, JULIO HECTOR FABIAN	26656729	34
ESPULEF, CLAUDIA ISABEL	17769633	e/c	BELLIDO, LUIS ALBERTO	21819104	34
QUINTANA, LILIANA VANESA	28178131				34
VIDAL, DORA MABEL	27614390				33
BEYNON, MONICA MABEL	27560438	e/c	ARANCIBIA, DARIO ANGEL	20667998	33
BEZUNARTEA, SARA LORENA	27736940				33
AGUERO, CINTIA ANALIA	27356681	e/c	LOPEZ, JOSE LUIS	27736902	33
CHICLANA, SILVANA ANAHI	27632089	e/c	ROMERO, ESTEBAN EDUARDO ANDRES	26244460	33
HUECHE, ROSANA NOEMI	26586891				33
OVANDO, ANGEL GUSTAVO	27736989	e/c	MARTINOVICH, CYNTHIA ISABEL	31513991	32
LOUW, ANA DELIA	28004876		IRIGOYEN ZAPATA, RUBEN ALBERTO	92741380	32
SALAZAR, SILVIA DEL CARMEN	27964508				32
TOLEDO, LORENA VIVIANA	28004685				32
CATRIFOL, INES LAUREANA	28004686	e/c	URIBE, SERGIO RAUL	21908531	32
TOLEDO, MONICA SOLEDAD	25725740	e/c	REALES, CESAR MARCELO	26491706	32
CHOQUI, CARMEN BEATRIZ	17185391	e/c	AYLLAPAN, RAFAEL	17879196	32
SEGOVIA, ANIBAL BENITO	25197033	e/c	PONCE, JUANA BEATRIZ	31524604	32
GUZMAN, VANINA VALERIA	28703266				32
ABEIJON, ABEL ROLANDO	21352955		BARRIGA, YOLANDA NOEMI	31082761	32
FIGUEROA, ANDREA DEOLINDA	29585344				32
HARO, LIDIA DEL CARMEN	20705841				32
ALBARRACIN SEGOVIA, VANESA DORA	26996349				32
MARCIAL, JUAN DAVID	24096235	e/c	DIAZ, PAOLA LILIANA	25834591	32
SANDOVAL MIGUEL ANGEL	22593951		SASTRE, ALICIA NOEMI	25138923	32
MENDOZA, CLAUDIA MARLENE	25138931		VARGAS, SERGIO ALEXSANDER	28004670	32
YAPURA, GABRIELA KARINA	25901004				32
ALVARADO, EDGARDO MAURICIO	21586778		ERROBIDART, KARINA ANDREA	25619175	32
ROMERO, IRMA DEL CARMEN	25102407		LAMAS, ROBERTO BENIGNO	16347181	32
MANSILLA, PATRICIO IVAN	25138964		BELLIDO, GRABRIELA NOEMI	31082749	32
DOMINGUEZ, MONICA CATALINA	29282256				31
OJEDA, BELMAR, DANIELA RUTH	28558446				31
LUJEA, NATALIA ISABEL	29282290	e/c	URRA GARCIA, RAUL HERNAN	25082792	31
ROMERO, FILOMENA BEATRIZ	29442110				31
SOSA, ALEXANDRA DEL CARMEN	29442117	e/c	LIGUORI, CRISTIAN ADRIAN	25138231	31
LUJEA, CHRISTIAN MATIAS	27736909	e/c	GONZALEZ, MARIANA ELISABETH	29161999	31
MORALES, GLORIA MABEL	27010039				31
YAPURA, MAURICIO ARIEL	26656714	e/c	SANTANA GUENCHUMAN, XIMENA		
			MARISOL	18858900	31
GONZALEZ, ADELINA DEL CARMEN	26411139		CERDA, GABRIEL IVAN	27523651	31
MANSILLA, JOSE DEL CARMEN	24782699		MILLAHUALA, MARIA ALEJANDRA	25272286	31
BARRIENTOS, ADRIANA BEATRIZ	28875435				31
DIAZ, RAUL OMAR	16712368	e/c	DIAZ, GLADYS NOEMI	23998944	31
GAONA, PAULINA NORA	18184137				31
PAEZ, SABRINA FERNANDA	30202911				30
MORENO, DAVID MARTIN	26244479		ROSSONE, CLAUDIA SILVANA	29857441	30
JARAMILLO, IRIS ANAHI	28004648				30
FIGUEROA, GERARDO NELSON	27736930		ARANCIBIA, GABRIELA ALEJANDRA	30856036	30
FERREYRA, ALEJANDRO JAVIER	26411143		ZOCCO, LAURA CAROLINA	25046352	30
MONTECINO, RAQUEL SOLEDAD	28482101	e/c	MAZA, JUAN CARLOS	23158435	30
QUILOGRAN, FABIAN EDGARDO	23484053	e/c	CURAQUEO, ANDREA MAGALI	31898455	30
TUREUNA, MARQUEZ MIRNA LUZ	18825407				30
VAZQUEZ, SONIA DEL CARMEN	27736941	e/c	RIVERA, JOSE EVARISTO	17554737	30
GALLEGOS, FELIX TOMAS	25713239	e/c	QUINTEROS PEREZ, CAROLINA BEATRIZ	29857400	30
MENDOZA, ELIDA ANDREA	24782663	e/c	NAVARRO, ALEJANDRO MANUEL	25889194	30
WAGNER, RICARDO ANTONIO	13227294	e/c	CRUZ, GRACIELA GRISELDA	25660098	29
UBILLA, ELDA TAMAR	28004665				29
OJEDA, JAVIER ANDRES	28875402		SILVI, SONIA GABRIELA	28702736	29
CHICLANA, VANESA NOEMI	29086170	e/c	ROA, JOSE DANIEL	28004873	29
OJEDA, JOSE FABIAN	28004678	e/c	CAMPOS, NAYLA ROXANA	32531182	29
MAZA, CARINA DALIA VIVIANA	27010053				29
MENDOZA, ESTELA BEATRIZ	23195469		PEREZ, MIGUEL ANIBAL	14205290	28
CRUZ, SABRINA GISELLE	28789656	e/c	ARIAS, FRANCO EDUARDO	30855985	28
OYARZO, PAOLA ANDREA	28875426				28
RIOMAYOR, GABRIELA VANESA	29857407				28

RESOLUCION N° 3274

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.529/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 50/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los

pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 50/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 50/2008

"PROGRAMA FEDERAL 2 - 46 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°

50-IDUV/08, PARA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2008, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 570

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 12.966/64.-

OTORGASE a los adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 10.000 has. ubicada en el Lote N° 8, Fracción B, de la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, un nuevo plazo, improrrogable, de ciento ochenta (180) días corridos, los que se contarán a partir del 1° de Octubre del corriente año, a realizar una explotación racional de las tierras tal como lo exigen las leyes vigentes y se sirvan presentar la diligencia de mensura de la superficie aludida, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación, de acuerdo a los considerandos del presente instrumento.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 571

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 493.913/98.-

AUTORIZAR al señor Marcelo FAYER, D.N.I. N° 20.956.445, adjudicatario en venta de la superficie de quinientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (537,44 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 6, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Paula Lorena PERA, D.N.I. N° 25.296.253, y el señor José PERA, D.N.I. 24.334.237; de acuerdo con los considerandos del presente.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 093
PROYECTO N° 335/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la conformación del Consorcio de Cooperación "Ferrocarril Deseado", integrado por las Municipalidades de Puerto Deseado, Pico Truncado y Las Heras, el Instituto Argentino de Ferrocarriles, la Jefatura de Puertos de Puerto Deseado y la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Puerto Deseado; en su encomiable tarea de desarrollar y concretar acciones relacionadas con la actividad económico-social, propendiendo al establecimiento de un sistema de transporte ferroviario y multimodal. Que permita el traslado de mercancías y personas en la región.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-**

GOS; 28 de Agosto de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 093/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 094
PROYECTO N° 337/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Programa de Educación Ambiental 2008, organizado por la Municipalidad de Río Gallegos con la colaboración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la Fundación Patagonia Natural y la Subsecretaría de Cultura de nuestra Provincia, por su trascendente contribución al desarrollo comunitario de la temática y su significativo aporte en materia de formación y capacitación específica.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 094/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 095
PROYECTO N° 416/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la realización del VII Congreso Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas, organizado por la Comisión Provincial del Veterano de Guerra, a realizarse en la localidad de Cañadón Seco los días 29 y 30 de Agosto próximo.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 095/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 096
PROYECTO N° 392/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Educativo el Curso "Responsabilidad del Docente de Educación Física", a realizar-

se los días 29 y 30 de Agosto de 2008 en El Calafate, y que es organizado por el Departamento de Educación Física de la E.G.B. N° 9, Tte. Valentín Feilberg.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 096/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 1355/SRT/2008 mediante el cual se tramita la Disposición de Apertura N° 38/2006, Y.P.F.S.A., N° de Inscripción 901/915025-3,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 020/SRT/08 se aprobó la liquidación practicada a YPF S.A. por los períodos 1/2002 a 7/2006 por PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 29.176.461,12) a valores históricos y se intimó a la obligada por el plazo de diez (10) días a efectivizar el ingreso de esas sumas en concepto de impuestos, a la que al momento de su efectivo pago, deberán adicionársele los intereses, multas y otros accesorios de Ley que correspondieren.

Que tal intimación no ha sido cumplida por la Empresa Contribuyente, y con fecha 20 de Junio de 2008 presentó nota manifestando que ejercería su derecho a recurrir por la vía administrativa.

Que solamente pueden ser objeto de recursos administrativos los actos administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho o un interés legítimo, de manera tal que los actos que no produzcan efectos jurídicos como los dictámenes, informes, o cualquier otro acto preparatorio del Acto Administrativo, aunque sean de requerimiento obligatorio o de efecto vinculante para la Administración, no resultan objeto de recurso y las presentaciones contra estos últimos no deben ser objeto de tratamiento alguno.

Que la Empresa interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 020/SRT/2008 emitida el 23 de Mayo del corriente año, en el que además plantea **RECURSO DE RECONSIDERACION. PRESCRIPCION PARCIAL. PRUEBAS. CASO FEDERAL. RESERVAS**

Que la Disposición N° 020/SRT/2008 fue fehacientemente notificada el día 06 de Junio de 2008, tal como lo reconoce el Apoderado de la empresa Gerardo Pema, en el primer párrafo del punto **I. OBJETO DE ESTE ESCRITO**, del libelo del Recurso, que fuera presentado en la Delegación Buenos Aires de este Organismo Fiscal con fecha 30 de Junio de 2008.

Que de acuerdo a los Arts. 40 y 100 de la L.P.F. el plazo para recurrir es de diez (10) días, lo que concuerda con el Art. 84 del Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley 1260 de Procedimientos Administrativos de Santa Cruz y lo dispuesto en consecuencia por la LNPA sobre el particular.

Que habiendo sido notificada la Disposición N° 020/SRT/2008 en fecha 06 de Junio de 2008 el plazo

de diez días hábiles venció el 23 de Junio de 2008 y teniendo en cuenta que el escrito del Recurso de Reconsideración interpuesto por YPF S.A. fue presentado el día 30 de Junio de 2008 ante la Delegación Buenos Aires de esta Repartición, el mismo resulta extemporáneo y debe ser rechazado "in limine" ya que una vez vencidos los plazos establecidos para la interposición de recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos.

Que habiendo dejado vencer los plazos para ejercer sus derechos en tiempo y forma la empresa recurrente y habiéndolo efectuado de manera extemporánea, no resulta procedente el análisis sustancial de la cuestión de fondo.

Que existe pacífica jurisprudencia administrativa provincial en este sentido.

Que a fs. 524/525 obra Dictamen N° 401/AL/2008, aconsejando el rechazo del Recurso.

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**LA SUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 485/523 por la Empresa **Y.P.F. S.A.** contra la Disposición N° 020/SRT/2008, por extemporáneo y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE la presente a quien corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE**.

C. P. STELLA MARIS ALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 420.254/MP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P NEPTUNO - Mat. N° 0913, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90 y sumodificatoria, en la marea realizada por la embarcación con fecha 12 de Mayo de 2006;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en aguas de jurisdicción provincial, día, horario y posición que se detalla:

DIA	HORA	POSICION
13-05-06	12:00	46°00'.043 S-66°05'.200' W
" "	13:00	46°00'.046 S-66°00'.200' W
" "	14:02	46°00'.043 S-65°55'.200' W

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 223-AL-SPyAP-08, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empre-

sa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P NEPTUNO - Mat. N° 0913, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90, en la marea efectuada por la embarcación con fecha 11 al 14 de Mayo de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Alicia Rutherford.- y Secretario actuante al Sr. Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION
S.E.E.**

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEyOP N° 415.635/07 iniciado por la Secretaría de Estado de Energía y;

CONSIDERANDO:

Que a resultas de la falta de inversión en el área Santa Cruz I, Fracción "D", esta Secretaría de Estado de Energía, inició un pedido de caducidad del área ante la Secretaría de Energía de la Nación, (antes Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional 17.319);

Que este rol a partir de la promulgación de la Ley Nacional 26197 y Ley Pcial. N° 3002, es asumido por la Provincia de Santa Cruz, a través de esta Secretaría de Estado de Energía;

Que esta Secretaría de Estado ejerce las facultades emergentes de la Ley Nacional 26.197 en cuanto ella transfiriere a la Provincia de Santa Cruz la conducción y ejecución de los trámites administrativos vinculados a las concesiones de Hidrocarburos vigentes;

Que conforme la documentación presente en el expediente y las probanzas verificadas por esta Secretaría, es posible concluir que esa compañía, luego de las intimaciones efectuadas por esta Autoridad de Aplicación se encuentra ejecutando razonablemente sus obligaciones derivadas de los Artículos 30 y 31 de la Ley 17.319, razón por la que no se aprecia la conveniencia de mantener el apercibimiento de caducidad de derechos. Ello sujeto a la obligación de PETROBRAS ENERGIA S.A. de concluir en plazos y formarazonable los planes de inversión que oportunamente le fueron aprobados;

Que asimismo resulta necesario que la Concesionaria PETROBRAS ENERGIA S.A. realice una actualización de inventario de todas las instalaciones materiales y demás elementos vinculados a la operación del Área;

Que conforme la información obrante en los actua-

dos de referencia no constan datos actualizados sobre la situación de reclamos pendientes en materia de pasivos ambientales, derivados de la actividad hidrocarbúfera en el Área, por cuanto resulta necesario que la empresa incorpore a las presentes actuaciones un libre deuda expedido por la Autoridad de Aplicación Medioambiental;

Que la Dirección Gral. de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Energía ha tomado la intervención que le compete;

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE ENERGIA
D I S P O N E:**

Artículo 1°: Dejarsin efecto las actuaciones relacionadas con la sanción de caducidad prevista en el Artículo 80 Inc. C en tanto y en cuanto **PEIROBRAS ENERGIA SA** de acabado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas en el Plan de Inversión oportunamente aprobado.-

Artículo 2°: Intimar a PEIROBRAS ENERGIA SA a presentar en el plazo perentorio de quince días un inventario actualizado, donde consten todas las instalaciones materiales y demás elementos vinculados a la operación del Área.

Artículo 3°: Intimar a PEIROBRAS ENERGIA SA a incorporar a las presentes actuaciones un libre deuda expedido por la Autoridad de Aplicación Medioambiental.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, y cumplido archívese.-

Ing°. ALESSANDRO PERRONE
Secretario de Estado de Energía
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 348

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0143/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 449** correspondiente a la obra "Pozos EH-3111 (Ex EH-246-Bis), EH-3114 (Ex AH-3203-Bis) y AH-5102-Bis" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 349

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-
Expediente N° 408.603/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la Ing. **MARIA DE LOS ANGELES IRRIBARRA**, DNI N° 27.648.254, en el

Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 30 de Julio de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 351

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0119-SMA/08.-

EMPIIR a la empresa CAMUZZIGAS DELSUR S.A., CUIT N° 30-65786442-7, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 451* correspondiente a la obra "Nueva Alimentación de Gas Natural a Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz" ubicada en las localidades de Cañadón Seco y Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramón Víctor Dure en autos "DURERAMON VICTORS/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° D-21.298/08.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA ESTER AGUILAR HUENTELICAN, a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados: "AGUILAR HUENTELICAN MARGARITA ESTER s/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. A-17.825/00. Publiquense edictos

por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando H. Isla Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, cita y emplaza a herederos y acreedores de SABINO OSES, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "OSES SABINO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° S-11610/08, Publíquense por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de Julio de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 75/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y del Menor y la Familia N° 1, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "RIQUELME HUMBERTO S/SUCESORIO AB-INTES TATO" Expte. N° R-7073/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIQUELME, HUMBERTO, y para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 2 de Julio de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se hace saber al Sr. MANUEL SILVA MOSCOSO que los autos SILVA MOSCOSO MANUEL S/DENUNCIA C/TIERRA MEDIA S.R.L. EXPTE. NRO. 0259/05 S/RECURSO DE APELACION EXPTE. NRO. 759/06, se ha dictado con fecha 03/05/2007 sentencia por la cual se dispone lo siguiente//EL CALAFATE 03 DE MAYO DE 2007 Y VISTOS ...RESULTANDO ...CONSIDERANDO ...FALLO 1) 1)-HACER lugar al recurso de apelación planteado a fs. 78/79, y revocar la disposición Nro. 0054/2006 de fecha 2 de Febrero del año 2006. 2)-IMPONER las costas de esta instancia por el orden causado (conf. Arts. 68 y 69 del C.P.C. y C., y Art. 121 de la Ley 1444)... 4)-REGISTRESE, notifíquese, y al actor mediante edicto a publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de esta provincia y devuélvase a la instancia administrativa laboral. Oficiese. Fdo. CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ.-

EL CALAFATE, 19 de Agosto de 2008.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Criminal y Correccional, y de Menores de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Sabiano GONZALEZ -DNI 7.384.567, a comparecer en los autos "GONZALEZ, SABIANO S/SUCESION AB-INTES TATO", Expediente N° 1370/08, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

EL CALAFATE, 29 de Agosto de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "EL CHAPEL S.A. s/Constitución", Expte. N° E-6391/08, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 1193, F° 3760 del 21/12/2007, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores Máximo Carlos KIRCHNER, arg., nacido el 16/02/1977, con DNIN° 25.869.310, Soltero, de profesión comerciante, con CUIL N° 20-25869310-9; domiciliado en Monte Aymond N° 96; y los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Néstor Carlos KIRCHNER, arg., nacido el 25/02/1950 con DNI 5.404.911, de profesión abogado, CUIL N° 20-05404911-1 y Cristina Elizabeth FERNANDEZ, arg., nacida el 19/02/1953, con DNI N° 10.433.615, de profesión abogada, con CUIT N° 27-10433615-4, ambos domiciliados en calle Maipú N° 225 de esta Ciudad; constituyeron "EL CHAPEL SO CIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Alcorta N° 76 de Río Gallegos.- Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Consultoría: la prestación de todo género de servicios de consultoría, estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de la economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas a personas físicas o jurídicas del país o del extranjero; comprendiendo la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, planes de inversión y programas de desarrollo, la realización de proyectos de comercio interior o exterior. La elaboración de informes, y proyectos, de crecimiento, infraestructural, agropecuario o inmobiliario.- El asesoramiento, organización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios; la capacitación de personal y la puesta en marcha de programas y recomendaciones; comprendiendo la preparación de documentos, análisis de ofertas, elaboración de presentaciones ante organismos financieros; la revisión dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y servicios privados o públicos.- La ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrados técnicamente mediante planificaciones económicas, servicios de organización técnico profesional y de administración de bienes de capital, gestiones de negocios y financieros. Podrá desarrollar actividades como consultora de compraventa y promoción de negocios. b) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamientos y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones, papeles de negocios, y otros valores mobiliarios, la compraventa de títulos públicos, la constitución de fideicomisos y de derechos reales. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades finan-

cieras y de todas aquellas que requiera el concurso público; y c) **Inversión:** Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamientos, préstamos hipotecarios o créditos en general; participación de empresas de cualquier naturaleza, mediante la constitución de uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración "joint ventures", consorcios y en general la compra y negociación de títulos y acciones.- La sociedad podrá desarrollar todas aquellas actividades que se encuentren vinculadas a su objeto social, incluso las actividades de intermediación y como mandataria.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** al señor **Máximo Carlos KIRCHNER. Directores Suplentes:** los señores **Néstor Carlos KIRCHNER y Cristina Elizabeth FERNANDEZ.**- quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura: **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de cada año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 04 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S la Señora Juez Dra. LUISA ANA LUTRI a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1 de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de la Ciudad de Río Gallegos, conforme lo dispone el Art. N° 546 de la Norma Legal, que en autos caratulados: **"MOY MARGARITA JESSIE C/MOY GUILLERMO JAIME S/SUMARIO"** EXPTE M - N° 8985/03; la Martillera Pública: Mabel Edith GOMEZ, REMATARA el día 19 de Septiembre de 2008, a las DOCE (12,00) horas, en las oficinas de Mitre 567 de Puerto San Julián. El inmueble compuesto por un total de 3524 Has; 99 As. 27 Cs propiedad del demandado e inscriptas en la Matrícula N° 264 - Departamento II - (Corpen Aike) Lote 39- Fracción "S".

ESTADO DEL BIEN: Consta de una casa principal de mampostería con techo de Zinc, compuesta por: 1 Living o sala; 1 cocina; 1 comedor, con un fogón fuera de funcionamiento; 3 dormitorios y un baño completo. Dentro de la vivienda se encuentran, los muebles, enseres y artefactos básicos que hacen al funcionamiento de la misma y cuyos detalles estarán a disposición de los interesados en las consultas que realicen por ante la Martillera actuante. Otras construcciones: Anexo a la casa principal, 1 galpón taller del mismo material con piso de cemento rústico, donde se encuentran herramientas varias, bombas de agua y un grupo electrógeno chico. Una caballeriza construida en piedra volcánica asentada en barro en muy malestado, 1 garaje taller para vehículos construidas en bloque de cemento de aproximadamente 9.00 x 7.00 mts., con techo de chapa de zinc ondulada en buen estado. Un gallinero construido en piedra asentada en barro con techo de chapa; dos corrales para caballos en desuso, y un corral para vacunos condiciones operables. Una casa de personal construida en bloque de cemento techo de zinc con dos dormitorios y una cocina, con aberturas de madera, 1 galpón de esquila de piedra volcánica asentada en barro en desuso, con bretes de madera en su interior y una prensa Lister para lana con sistema manual, 1 bañadero para ovinos con secadero en buen estado.-

El establecimiento cuenta con canales de riego que nacen en el Río Chico y riegan una gran superficie cultivable y presenta arboledas de álamos, sauces y frutales.

Los alambrados perimetrales en general necesitan reparaciones en distintos tramos.

El establecimiento se encuentra libre de ocupantes, siendo la Martillera depositaria Judicial.-

Embargos e Hipotecas:

Embargo Ejecutorio por \$ 7.268,56 con más pesos 1.817 p/int., gastos y costas. Autos caratulados "Troncoso Alberto C/Moy Guillermo y/otra S/Ejecución Laboral" (Expte. N° T-9394/05) Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Secretaría Civil Comercial Laboral y de Minería.

Embargo Ejecutorio por \$ 13.465,00 con más \$ 3.370,00 P/Int. Gastos y costas. Autos Caratulados "Moy Margarita Jessie C/Moy Guillermo Jaime S/ Sumario e Incidente Ejecución de sentencia de Honorarios" Expte. M-8985/03 Juzgado Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería e Instrucción con asiento en Puerto San Julián.

Embargo definitivo del embargo preventivo " (a-b-3) Expte. N° 8985/03 monto \$ 48.090,00 con más \$ 12.000,00 P/Int. Gastos y costas. Autos caratulados "Moy, Margarita Jessie C/Moy, Guillermo Jaime S/ Sumario". (Expte. N° M-8985/04).

Embargo por \$ 40.000,00 con más 160.000,00 en Hipoteca de Primer Grado P/ Int. Gastos y costas. Autos caratulados "Banco Nación Argentina C/Moy, Guillermo Jaime Y/Otra S/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 190-105/06, Juzgado Federal de Primera Instancia Secretaría Civil y Comercial de Río Gallegos. Se deja constancia que el Acreedor Hipotecario resulta ser el Banco Nación de la Argentina.-

Deudas e Impuestos Inmobiliarios: (Deudas comunes):

Según registro de la Subsecretaría de Recursos Tributarios el Inmueble-Matrícula 264 Dto. II Corpen Aike, adeuda impuesto inmobiliario Rural por los años 2002/03/04/05/06/07 sin determinar, más los Int. por pagos fuera de término la suma de \$ 376,60.

El contribuyente debe presentarse en la Dirección Provincial de Catastro para actualizar la valuación Fiscal.

El bien No Registra Inhibiciones según el certificado N° 10507 al 23/07/08.-

BASES Y CONDICIONES:

La propiedad será ofrecida en subasta pública con una Base de \$ 50.000,00 (**PESOS CINCUENTA MIL**) y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto el veinte por ciento (20%) del precio en concepto de señal, el cinco por ciento (5%) como comisión y el 1% en concepto de sellado todo en dinero efectivo en el acto de remate y a cargo del Comprador.-

La posesión de la propiedad se dará una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo de precio. Déjase constancia que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la señal, la comisión de la Martillera, el sellado de boleto y suscripto el acta de remate; en caso que el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor.

Quien o quienes resulten compradores en el acto de suscribir el respectivo instrumento deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado actuante.- Se hace saber que en caso de corresponder el pago de IVA, por la presente compraventa, este impuesto deberá ser solventado por el comprador, debiendo la Martillera retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el Expte. como así mismo el previsto en el Art. 11 y 13 de la Ley 23.905.

Las deudas por servicios comunes que no se alcanzan a saldar con el precio de la subasta deberá el comprador hacer frente al remanente.

VISITAS Y CONSULTAS: Para cualquier consulta los interesados deberán comunicarse directamente con la Martillera autorizada, mediante comunicación telefónica al Celular 02966-15510401-02962-452452.-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Septiembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO DEREMATE JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKO VIC-JUEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en PASAJE KENNEDY CASA N° 3 de Río Gallegos, se hace saber por el término de **DOS (2) días** en los Diarios La Opinión Austral y Tiempo Sur en autos caratulados: **"HINDIEHECTOR C/DIGAN DAVID ABUNDIO S/APREMIO"** Expte. N° H-13.100/07, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día **20 de SEPTIEMBRE de 2008** a las **11,30 horas** en el local de **MANZANA 9 CASA 1 BARRIO JORGE NEWBERY ENTRADA ALTURA SANTA FE AL 700 PASAJE ANITA FLORES DE LOPEZ HASTA SEGUNDO PLAYON Y/O ALTURA AMEGHINO AL 1200 PASAJE DOROTEA, ciudad;** **Se trata de Un Vehículo Automotor Dominio EJJ 878 marca Volkswagen Gol 1.6 Tipo Sedan 3 Puertas modelo Año 2004 color gris, motor N° UNF218168, chasis N° 9BWC05X23T149810 en función amiento; guardabarros delantero de chapa abollado-hundido, paragolpe delantero falta parrilla y el logo "WV" paragolpe trasero con rotura, rayón desde puerta de recha hacia atrás, espejos retrovisores ambos lados y retrovisor interno, radio pasacassette, marca Philips parte roto con dos parlantes, batería marca AcDelco, neumáticos marca MaxiSport y Firestone buenos delanteros y regular traseros, un cricket, no tiene auxilio ni llave de rueda, sin extinguidor, una llave de encendido, cédula verde N° 25117794, estado general bueno con 86.778 Kilometrajes.-** El remate se realizará **"Sin Base"** y se adjudicará **"AL MEJOR POSTOR"** (ajustándose a los recaudos del Art. 98 y 99 del Código de Comercio).- **SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.-** Todo en dinero en efectivo en el acto del remate y a cargo del comprador, quien tomará posesión y retirará dicho bien en el estado en que encuentra una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y luego de haber oblado el pago total del precio. El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- **OBSERVACIONES: a)** En caso de resultar adquirente la parte actora autorízase a compensar el precio ofrecido con el importe adeudado (bajo pautas del Art. 1355 del Código Civil), abonando sólo la comisión del martillero y el sellado; **b)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión; **c)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la Señal, Comisión-Sellado de boleto y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor. (Art. 552 del C.P.C. y C.).- **DEUDAS:** A la Municipalidad Local **Pesos Mil Setecientos Veinte con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 1.720,85)** planes de pagos: 12 cuotas año 2005 vencidas cuotas 02 a 12; 4 cuotas año 2006 vencidas cuota 02 a 04; totalidad año 2007 y cuotas 01-02-03-04 año 2008 por **Impuestos Patente Automotory Pesos Trescientos Cuarenta y Dos con Setenta y Dos Centavos (\$ 342,72)** Multas por Infracciones de Tránsito y demanda judicial contra Ricardo Fernando Posadas; informe al 25 de Agosto de 2008.- **EXHIBICION:** En el domicilio consignado para la subasta, los días **18 y 19 de Septiembre de 2008 de 15,00 a 16,00 horas.- MAYORES INFORMES:** Al martillero actuante en el teléfono **02966-434778 y/o**

Cel 02966-15577516 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: **“DON ENRIQUE ASOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL”**, Expte. D-6395/08, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. N° 110, Fs. 229, del 18/03/2008 y Esc. N° 242, Fs. 491 del 13/05/2008 de la Esc. Gladis Bustos titular del Registro N° 46, de esta ciudad, los socios **RAUL HECTOR LLOREDA, CLAUDIO RENE LLOREDA, HUGO ENRIQUE LLOREDA**, mediante Acta de Reunión de Socios N° 16 de fecha 15 de Noviembre de 2007, se decide suscribir la presente escritura y convinieron aumentar el capital de “DON ENRIQUE ASOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, modificándose la cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: **CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS SETENTAY CINCO MIL (\$ 75.000), dividido en setenta y cinco mil cuotas de un peso valor nominal cada una, que los socios Raúl Héctor Lloreda, Claudio René Lloreda y Hugo Enrique Lloreda han suscripto e integrado totalmente por partes iguales...** Asimismo el socio **CLAUDIO RENE LLOREDA, CEDIO Y TRANSFIRIO** a favor de **MIGUEL ANGELO LLOREDA**, arg. Nac. 3/01/1949, L.E. 5.538.164, CUIT 20-05538164-0, casado en primeras nupcias con Dora Beatriz Ceschan, comerciante domiciliado en calle 9 de Julio número 415 de la Localidad de Santa Cruz, todas sus cuotas sociales, o sea veinticinco mil cuotas, que tenía y le correspondía en la mencionada sociedad, por lo que se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: **“CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS SETENTA Y CINCOMIL (\$ 75.000), dividido en setenta y cinco mil cuotas de un peso valor nominal cada una, que los socios Raúl Héctor Lloreda, Hugo Enrique Lloreda y Miguel Angel Lloreda han suscripto e integrado totalmente por partes iguales...**

SECRETARIA, 04 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don Barcena Rodrigo en los autos caratulados: **“BARCE-**

NA RODRIGO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 21422/08. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Dos, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. **GODO Y VELASQUEZ JOSE ROSE Y CUACAMAN MARIA ENCARNACION** para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“GODO Y VELASQUEZ JOSE ROSE Y CUACAMAN MARIA ENCARNACION S/SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. G-12508/08.-**

Publíquese por tres (3) días en el “BOLETIN OFICIAL”.-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

La Escribana **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**, Titular del Registro N° 34 – Pico Truncado, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **“BLESSING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, por Escritura Pública N° 338 de fecha 04/08/2008. **SOCIOS: NORMA ALICIA GARRIDO**, argentina, nacida 28-08-1954, D.N.I. 11.339.584, ama de casa, casada en segundas nupcias con Ubaldo Venegas, domiciliada en 13 de Diciembre N° 8646 Barrio YPF Las Heras, **GRACIELA MARINA VENEGAS**, argentina, nacida el 13-10-1979, D.N.I. 27.651.864, estudiante, soltera, domiciliada en calle Necochea 350 Piso 2° Dpto. 16 Mendoza, **PLAZO DE DURACION**: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL**: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, dividido en cuatrocientas (400) cuotas partes de CIEN PESOS (\$ 100.-) casa una, que son suscriptas por cada uno de los socios en igual proporción: La señora Norma Alicia Garrido suscribe doscientas (200) cuotas partes de \$ 100 cada una que representan el 50% del Capital Social o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-); la señorita Graciela Marina Venegas suscribe doscientas (200) cuotas partes de \$ 100 cada una que representan el otro 50% del Capital Social o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).- Los aportes se integran en la siguiente proporción: el 25% en este acto mediante el depósito del dinero en cuenta especial del Banco de Santa Cruz S.A. y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- **OBJETO**: La socie-

dad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicio de Transporte en general, ya sea de cargas, maquinarias, semovientes, como así también de personas, transporte de personal de empresas, viajes de turismo y/o viajes especiales; b) Compra-venta de automotores, vehículos y maquinarias en general, importación y exportación de los mismos; c) Instalación, explotación y operación del negocio de locación de automóviles y vehículos comerciales livianos y utilitarios. d) La compraventa, importación y exportación de todo tipo de materiales relacionados con la prestación de servicios, compra y/o alquiler de equipamientos en general. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán ser socios o no, quienes ejercerán sus cargos por el tiempo que dure la sociedad o por el que se determine en reunión de socios. **Gerente**: la socia Graciela Marina Venegas **DOMICILIO**: Calle 13 de Diciembre Casa número 8646 Barrio YPF de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- **CIERRE DE EJERCICIO**: 31 de Diciembre.

Pico Truncado, 05 de Septiembre de 2008.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana

Registro N° 34

P-1

AVISO

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE GABINETES DE MINISTROS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “CONSTRUCCION, BAJO MODALIDAD LLAVE EN MANO DE UNA (1) CENTRAL TERMoeLECTRICA A CARBON”, ubicada en “Parcela entre el río Turbio y la Ruta Nacional N° 40, a la altura del límite de los ejidos de las Localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz.

Asimismo el Subsecretario de Medio Ambiente mediante Disp. N° 403/SMA/08 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental a fin de requerir su opinión en relación a la obra “CONSTRUCCION, BAJO MODALIDAD LLAVE EN MANO DE UNA (1) CENTRAL TERMoeLECTRICA A CARBON” a realizarse el día 24 de Septiembre en la localidad de Río Turbio a las 14 hrs. en el Centro Cultural Municipal.

Los interesados en participar deberán inscribirse en el Registro habilitado a tal fin hasta el día 19 de Septiembre del corriente, mediante correo electrónico a la dirección audienciapublicar@yahoo.com.ar, telefónicamente al (02966) 432455/439493 o dirigirse personalmente a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en la calle El Cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos y en las Municipalidades de las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre.-

P-2

LICITACIONES**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 32/AGVP/08**

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A LA DELEGACION CAÑADON SECO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 188.604,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 180,00.-

FECHA DE APERTURA: 24-09-08 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 31/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL Y NAFTA SUPER".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 174.480,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 175,00.-

FECHA DE APERTURA: 19-09-08 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

RESOLUCION N° 3278

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.382/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N°03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 30/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACION B° SALESIANO EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 30/2008 tendiente a contratar la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACION B° SALESIANO EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 30/08

**"REDES DE INFRAESTRUCTURA
URBANIZACION
B° SALESIANO EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 30-IDUV-08, PARA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO**BOLETIN OFICIAL N° 4215****DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

1501.-..... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1502 – 1503 – 1504 – 1505 – 1506 – 1507 – 1508 – 1509 – 1510 – 1511 – 1512 – 1513 – 1514.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

1024 – 1047 – 1048/MEyOP/08 – 134 – 135 – 136 – 137/HCD/08 – 2971 – 3274 – 3278/IDUV/08 – 570 – 571/CAP/08.-..... Págs. 3/7

DECLARACIONES

093 – 094 – 095 – 096/HCD/08.-..... Pág. 7

DISPOSICIONES

047/SRT/08 – 272/SPyAP/08 – 068/SEE/08 – 348 – 349 – 351/SMA/08.-..... Págs. 7/8

EDICTOS

DURE – AGUILAR HUENTELICAN – OSES – RIQUELME – SILVA MOSCOSO C/ TIERRA MEDIA SRL – GONZALEZ – EL CHAPEL S.A. – MOY MARGARITA C/MOY GUILLERMO – HINDIE C/DIGAN – DON ENRIQUE S.R.L. – BARCENA – GODOY VELASQUEZ Y CUACAMAN – BLESSINGS.R.L.-..... Págs. 8/11

AVISO

SMA/CONST. CENTRAL TERMOELECTRICA A CARBON (AUDIENCIA PUBLICA).- Pág. 11

LICITACIONES

31 – 32/AGVP/08.-..... Pág. 12